

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN : 05 PÁGINA 1 DE 20	
NTC ISO 9001:2015			

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO 26
DE MARZO**

VIGENCIA 2019

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, Agosto 31 de 2020

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 2 DE 20	

Contralora Municipal (E):

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Director Técnico de Fiscalización:

REINALDO GÓMEZ RODRÍGUEZ

Equipo de auditor:

**ÁLVARO CARRASCAL MORALES
 JOSÉ ANTONIO RIAÑO GALVIS
 DIANA ELIZABETH ORTEGA REYES**




	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 3 DE 20	

TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	CONCEPTO SOBRE ANÁLISIS EFECTUADO.....	6
1.1	CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.....	6
1.2	CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	7
1.3	CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS.....	8
1.4	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	8
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	9
2.1	Factores Evaluados.....	9
2.1.1	Gestión Contractual 2019.....	9
2.1.2	Resultado Evaluación Rendición de Cuentas.....	17
2.1.3	Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos.....	18
3.	BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	19
4.	TIPIFICACION DE HALLAZGOS.....	20



	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 4 DE 20	

LISTA DE CUADROS

		Página
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2019.....	6
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta.....	7
Cuadro N° 3	Total Contratación Ejecutada por la I.E. Instituto 26 de Marzo 2019.....	9
Cuadro N° 4	Tipificación de Hallazgos.....	20

LISTA DE GRÁFICAS

		Página
Gráfica N° 1	Contratos Auditados según Selección de la Muestra.....	10

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 5 DE 20	

Barrancabermeja, Agosto 31 de 2020

Doctor
FERNANDO PARRA OLIVEROS
 Rector
 Institución Educativa Instituto 26 de Marzo
 Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Gestión de la Institución Educativa Instituto 26 de Marzo, vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la institución el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 6 DE 20	

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Para la presente auditoría se examinaron los Factores Rendición y Revisión de la Cuenta, Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual y Gestión Presupuestal correspondiente al Componente de Control de Gestión. En este sentido, el Memorando de Asignación N° 019-2020 establece que para esta Institución Educativa (I.E.) dentro de los Objetivos Específicos se deben tener en cuenta la Revisión de la Rendición de la Cuenta SIA, vigencia 2019; evaluar la contratación ejecutada por el Fondo de Servicios Educativos durante el año 2019, según el Decreto 4791 de 2008; verificar el cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos; y establecer los beneficios del control fiscal (si aplica).

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión sobre el cumplimiento de la Gestión Contractual, es **Eficiente**, porque cumplen con las obligaciones contractuales y desarrolla a cabalidad el objeto contractual, arrojando una calificación de 90.0, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 1. Matriz de Evaluación Gestión Contractual 2019

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO 26 DE MARZO VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	2	100	6	0	0	100	1	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	2	100	6	0	0	100	1	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	2	100	6	0	0	100	1	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	50	2	50	6	0	0	50	1	50.00	0.20	10.0
Liquidación de los contratos	100	2	100	6	0	0	100	1	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	90.0

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 7 DE 20	

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

1.2 CONCEPTO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA



Una vez realizada la revisión por parte del equipo auditor sobre el cumplimiento de la Cuenta Anual Consolidada presentada por la I.E. en la presente anualidad, su resultado fue **Eficiente**, debido a la calificación de 96.9, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N° 2. Matriz de Evaluación de la Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	96.6	0.30	29.0
Calidad (veracidad)	96.6	0.60	57.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	96.9

Calificación		Eficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal
 Elaboró: Equipo Auditoría

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 8 DE 20	

1.3 CONCEPTO SOBRE LA EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se revisó la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, se estableció el porcentaje de ejecución total durante la vigencia 2019. Así mismo, se identificó la procedencia de los recursos, su ejecución y porcentajes de participación, cotejados con los Acuerdos del Consejo Directivo a través de los cuales se aprobaron las Modificaciones al presupuesto de Ingresos y Gastos: Adiciones, Créditos, Contracréditos, Aplazamientos y Desplazamientos, con la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos.

1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

SANDRA PAOLA LEON DIAZ

Contralora Municipal de Barrancabermeja (E)

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 9 DE 20	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.1. Gestión Contractual 2019

Para la vigencia de 2019 la I.E. 26 de Marzo suscribió 18 contratos por valor de \$108'172.496, el 89.5% del monto total ejecutado, de los cuales se auditaron 9 por valor de \$75'023.623 equivalente al 69.4% del valor total de la contratación celebrada por esa institución, como se ilustra a continuación:




Cuadro N° 3
TOTAL CONTRATACIÓN EJECUTADA POR LA I.E. INSTITUTO 26 DE MARZO 2019

CANTIDAD CONTRATOS	MODALIDAD	VALOR	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
4	Prestación de Servicios	\$ 23'041.620	21.3%
3	Mantenimiento y/o Reparación	\$ 18,496,000	17.1%
11	Compra y/o Suministro	\$ 66,634,876	61.6%
18		\$ 108'172.496	100.0%

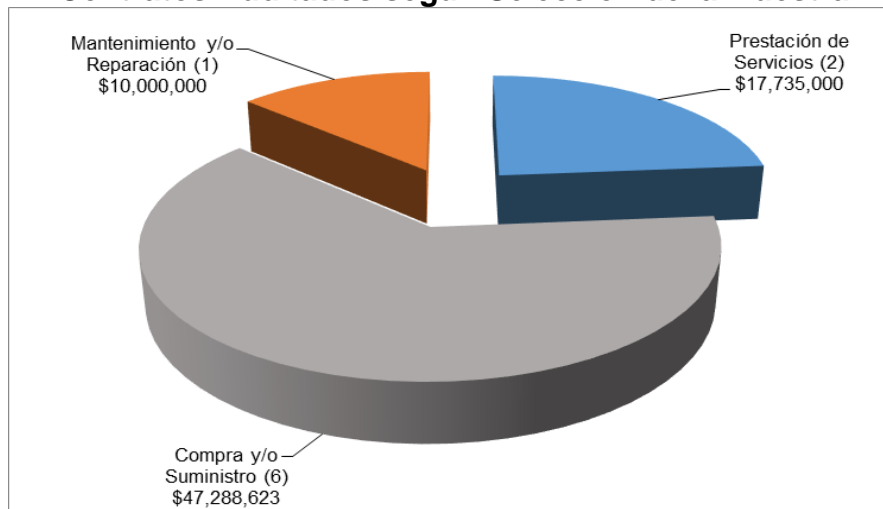
FUENTE: SIA Contraloría y SIA Observa

Con respecto a la información anterior la muestra seleccionada por el equipo auditor a través del método instituido en la guía de auditoría de esta Contraloría con el registro selección de la muestra 100-21-242, fue la siguiente: 2 de Prestación de Servicios, 1 de Mantenimiento y/o Reparación y 6 de Compra y/o Suministro.

NÚMERO DE CONTRATO	VALOR	TIPO DE CONTRATO
012	\$ 10,000,000	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN (OBRA)
001	\$ 7,735,000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
011	\$ 10,000,000	
003	\$ 8,174,200	COMPRA Y/O SUMINISTRO
004	\$ 6,033,000	
009	\$ 7,325,900	
013	\$ 11,416,050	
015	\$ 5,945,073	
018	\$ 8,394,400	

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 10 DE 20	



Gráfica N° 1
Contratos Auditados según Selección de la Muestra



Es importante resaltar que pese a que la información arrojada por la Matriz de Evaluación Gestión Contractual es Eficiente con un Puntaje Atribuido de 90.0, se pudo evidenciar lo siguiente:

(1) De acuerdo con el principio de publicidad enunciado en el artículo primero del Manual de Contracción de la I.E., establece que de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.19 del Decreto 1075 de mayo de 2015, “publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo. Para contrataciones que no supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes; esta publicación también se puede hacer en la página de Colombia Compra eficiente.” De lo anterior la I.E. 26 de marzo no ha cumplido, teniendo en cuenta que sus procesos contractuales seleccionados no fueron publicados en ningún sitio web; de acuerdo a los documentos que comprende los expedientes contractuales se encuentra en cada invitación una fotografía de su publicación en la cartelera de pagaduría de la I.E., de los demás documentos contractuales no hay evidencia de su publicación, lo cual contradice el principio de Publicidad.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 11 DE 20	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa 26 de Marzo, está dando cumplimiento a lo establecido en su Manual de Contratación, en cuanto a publicidad establece: “**PUBLICIDAD:** De acuerdo como lo establece Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, Publicar en el sitio web del establecimiento educativo, como en un lugar visible y de fácil acceso del mismo”



El Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, en su numeral 3. Establece: “Publicar mensualmente en lugar visible y de fácil acceso la relación de los contratos y convenios celebrados durante período transcurrido de la vigencia, en la que por lo menos se indique el nombre del contratista, objeto, valor, plazo y estado de ejecución del contrato”.

La Institución Educativa está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, que es la norma que fundamenta lo correspondiente a publicidad que debe cumplir las Instituciones Educativas Estales. Se publicando Informe mensual donde está dando cumplimiento a los establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.1.6.3.19. Del Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015. Se adjunta evidencia.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta dada por la I.E., no desvirtúa la observación realizada por el auditor, toda vez que argumenta que cumple con la publicidad con un informe mensual de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.19 el cual no corresponde al principio de publicidad del proceso contractual si no a la rendición de cuentas, es importante que la I.E. tenga en cuenta que independiente de la cuantía de la contratación deben aplicar los principios de la contratación, tal como lo señala el mismo Decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.1.6.3.17, “*Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa*”. Negrita y subrayado fuera de texto.

Así las cosas, aun cuando las Instituciones educativa Estatales les aplica un régimen especial en cuanto a la contratación de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes igual deben cumplir y aplicar los principios de la contratación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 12 DE 20	

pública sumado que en el caso del principio de publicidad conceptualizado jurisprudencialmente como deber y derecho constitucional, por una parte, deber la entidad estatal y por otra derecho u garantía constitucional para los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (1)**.

(2) En el Contrato de Suministro N° 004-2019, los estudios previos no establece claramente la necesidad de la adquisición de la “MESA DE 39 PUESTOS DE TRABAJO EN FORMA CONTINUA SUPERFICIE EN LAMINA SUPERCOR COLOR KROMO DE 15 MM. BORDES EN MADECANTO DE PVC COLOR FRIS ARENA, PEDESTALES METALICO EN TUBERIA DE 1 1/2 CUADRADA CON NIVELADORES COLOR GRIS AGATA PARA SALON E TECNOLOGIA”, solo menciona que la I.E. requiere “contratar” la mesa, pero no menciona por qué, para que para donde, de igual manera no es clara en la documentación previa si se desea comprar, alquilar o bajo que modalidad se va a “contratar” la mesa, se presume debido a la lectura del expediente completo que es mediante la compra de la mencionada mesa, no obstante el contenido da para especular cuando un contrato debe ser claro y exigible al momento de presentar fallas por parte del contratista y un contrato confuso da al lector la posibilidad de especular u adivinar la necesidad contratada o asumir que dicha necesidad nunca existió y el contrato se llevó a cabo sin la debida planeación.


Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa 26 de Marzo en los Estudios previos si se está manifestando que es una compra no hay lugar para mencionar que se un alquiler, esto lo puede establecer claramente en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y en el mismo se puede verificar que es COMPRA DE EQUIPO

El documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS si establece que modalidad va a contratar y está claramente identificado que es un PROCESO DE CONTRATACION MENOR A 20 SALARIOS MINIMOS.

El objeto del contrato si establece que es PARA SALON DE TECNOLOGIA DE LA I. E. 26 DE MARZO SEDE A.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 13 DE 20	

Me permito manifestar que no se puede asumir que dicha necesidad nunca existió y el contrato se llevó a cabo sin la debida planeación. Esto porque si había una necesidad para SALON DE TECNOLOGIA DE LA I. E. 26 DE MARZO SEDE A y las especificaciones técnicas si fueron diseñadas a la necesidad que existía.



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., a la observación administrativa 2, no es aceptable los argumentos presentados, teniendo en cuenta que lo señalado por el auditor es específico sobre el documento denominado estudios y documentos previos, puntualmente en la Justificación de la necesidad en la cual solo menciona que la I.E. **requiere contratar mesa**, sin ninguna otra información que permita identificar la necesidad de la contratación, tal como se señaló en la observación preliminar, los estudios previos en toda clase de contratos van enfocados a demostrar la necesidad del gasto y su oportunidad, es importante tener en cuenta que la justificación de la necesidad hace parte del principio de planeación en la contratación estatal, los estudios previos son el soporte para la elaboración del contrato, por lo cual la necesidad que la I.E., pretende satisfacer con el proceso contractual debe estar clara, señalar la opción más favorable que existe para resolver dicha necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico entre otros aspectos teniendo en cuenta el plan de compras y el rubro presupuestal, lo cual es diferente a la descripción del objeto a contratar y el plan de adquisiciones.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	RECTORIA
FECHA	MARZO 05 DE 2019
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Menor a 20 SMLV. Según Manual de Contratación
LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO	BARRANCABERMEJA
1. MARCO LEGAL	
Según Artículo 5o. Numeral 6o. Del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6o. Artículo 2.3.1.6.3.5. de Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por Consejo Directivo para la vigencia.	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER	
La Institución Educativa requiere contratar MESA DE 39 PUESTOS DE TRABAJO EN FORMA CONTINUA SUPERFICIE EN LAMINA SUPERCORCOLOR KROMO DE 15 MM. BORDES EN MADECANTO DE PVC COLOR GRIS ARENA, PEDESTALES METALICOS EN TUBERIA DE 1 1/2 CUADRADA CON NIVELADORESCOLOR GRIS AGATA PARA SALON DE TECNOLOGIA DE LA I. E. 26 DE MARZO SEDE A	
La compra se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas.	
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	

La I.E., argumenta que si establecido la modalidad de la contratación y que en el plan de adquisiciones se encuentra claramente establecido que es una compra y no hay lugar para suponer un alquiler u otra modalidad, no obstante en la justificación de la necesidad no lo señalaron claramente, es por ello que la observación es administrativa y no con alguna otra incidencia, en el entendido que al revisar los demás documentos del proceso se pudo aclarar las dudas que surgen al leer los estudios y documentos previos como se puede leer en la imagen anterior.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (2)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 14 DE 20	

(3) En los estudios y documentos previos del Contrato de Suministro N° 009-2019, no se establece de manera precisa la necesidad de la contratación y de la adquisición de las 2 mesas de juntas y demás según objeto del contrato, de igual manera reincide la I.E. es establecer una necesidad de “contratar” sin aclarar qué tipo de contratación se requiere, en el caso concreto que se deduce de la lectura del expediente contractual es de suministro u compra de las 2 mesas de juntas y demás elementos, lo que lleva a suponer una presunta vulneración al principio de Planeación.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa 26 de Marzo en los Estudios previos del contrato número 009-2019 en la parte DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, establece “SUMINISTRO DE 2 MESAS DE JUNTAS, 15 PUESTOS DE TRABAJO, Y 40 BUTACOS RIMAX PARA LA SEDE A, B Y D DE LA I. E. 26 DE MARZO”

La definición de **suministro** se hace referencia al **acto y consecuencia de suministrar** es decir, **proveer a alguien de algo que requiere y en este caso concreto la Institución requiere un bien que está claramente identificado en a las especificaciones técnicas de los estudios previos.**

No se puede manifestar que hay una presunta vulneración al principio de planeación porque es muy claro en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL y en el mismo se puede verificar que es COMPRA DE EQUIPO.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Analizada la respuesta de la I.E., a la observación administrativa 2, no es aceptable los argumentos presentados, teniendo en cuenta que lo señalado por el auditor es específico sobre el documento denominado estudios y documentos previos, puntualmente en la Justificación de la necesidad en la cual solo menciona que la I.E. **requiere contratar suministro de dos mesas de juntas**, sin ninguna otra información que permita identificar la necesidad de la contratación, tal como se señaló en la observación preliminar, los estudios previos en toda clase de contratos van enfocados a demostrar la necesidad del gasto y su oportunidad, es importante tener en cuenta que la justificación de la necesidad hace parte del principio de planeación en la contratación estatal, los estudios previos son el soporte para la elaboración del contrato, por lo cual la necesidad que la I.E., pretende satisfacer con el proceso contractual debe estar clara, señalar la opción más favorable que existe para resolver dicha necesidad desde el punto de vista técnico,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 15 DE 20	

jurídico y económico entre otros aspectos teniendo en cuenta el plan de compras y el rubro presupuestal, lo cual es diferente a la descripción del objeto a contratar y el plan de adquisiciones.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER
La Institución Educativa requiere contratar SUMINISTRO DE 2 MESAS DE JUNTAS, 15 PUESTOS DE TRABAJO Y 40 BUTACOS RIMAX PARA LA SEDE A, B Y D DE LA I. E. 26 DE MARZO.
La compra se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas.
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
SUMINISTRO DE 2 MESAS DE JUNTAS, 15 PUESTOS DE TRABAJO, Y 40 BUTACOS RIMAX PARA LA SEDE A, B Y D DE LA I. E. 26 DE MARZO.

Como se puede observar en la imagen la I.E., justifica la necesidad como requerir contratar suministro, y en el segundo cuadro habla son satisfacer la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes, cuando lo que se está comprando o suministrando son elementos de oficina para la parte administrativa de la I.E., y no para los estudiantes, es por ello que el auditor realiza observación administrativa por la no elaboración correcta de los estudios previos al no diferenciar el objeto contractual de la justificación de la necesidad para llevar a cabo dicho objeto.



Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (3)**.

(4) No es clara la necesidad de la contratación toda vez que en los estudios y documentos previos del Contrato de Suministro N° 018-2019, solo señala que la I.E. requiere contratar el suministro “DE 1 PORTATIL INTEL CORE I 5 8250U, PC INTEL CORE I 5 9400, 2 IMPRESORAS Y SISTEMA DE 6 CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE A DE LA I.E. 26 DE MARZO.”, no especifica el porqué, para qué y para qué dependencia y oficina está destinado dichos elementos, se puede ver una reincidencia en la omisión del principio de planeación de la I.E. al momento de llevar a cabo sus diferentes procesos contractual.

Por lo anterior se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Institución Educativa 26 de Marzo no puede aceptar una omisión del principio de planeación, porque manifiesta que en los Estudios previos no especifica la destinación de

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216 VERSIÓN : 05	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 20	

dichos elementos, es claro que dentro El objeto del contrato si establece que los equipos que se adquieren son para la Sede A de la Institución Educativa 26 de Marzo.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA



La I.E, argumenta en su respuesta que es claro que dentro del objeto del contrato se establece la destinación de los elementos contratados, no obstante, deja de lado lo observado por el auditor cuando se señala claramente que la observación se realiza debido a que la justificación de la necesidad en los estudios previos no es correcta, se niega a informarse y aceptar las obligaciones administrativas que tienen como Institución del Estado Colombiano aun cuando se les aplica un régimen especial, también es cierto que deben cumplir con los principios de la contratación Estatal, independiente de la cuantía y la modalidad del contrato, tal como se les explico en el hallazgo 01 de este informe, los estudios previos en toda clase de contratos van enfocados a demostrar la necesidad del gasto y su oportunidad.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE DESEA SATISFACER
La Institución Educativa requiere contratar SUMINISTRO DE 1 PORTATILINTEL CORE I 5 8250U, PC INTEL CORE I 5 9400, IMPRESORA LASERJET M203DW Y SISTEMA DE 6 CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE A DE LA I. E. 26 DE MARZO.
La prestación del servicio se encuentra amparada en el Plan de Adquisiciones de la entidad, y son muy necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos servicios, es la atención oportuna y adecuada en desarrollo de las actividades académicas y de enseñanza para los estudiantes de la institución y sedes anexas
3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR
SUMINISTRO DE 1PORTATIL INTEL CORE I 5 8250U, PC INTEL CORE I 5 9400, 2 IMPRESORAS Y SISTEMA DE 6 CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE A DE LA I. E. 26 DE MARZO.

Como se puede observar en la imagen anterior, la I.E., justifica todos los contratos con la definición del objeto de cada contrato y señala la misma necesidad en todos los contratos independiente de la modalidad u objeto para la I.E., es una misma necesidad para toda la contratación, es importante tener en cuenta que la justificación de la necesidad hace parte del principio de planeación en la contratación estatal, los estudios previos son el soporte para la elaboración del contrato, por lo cual la necesidad que la I.E., pretende satisfacer con el proceso contractual debe estar clara, señalar la opción más favorable que existe para resolver dicha necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico entre otros aspectos teniendo en cuenta el plan de compras y el rubro presupuestal, lo cual es diferente a la descripción del objeto a contratar.

Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (4)**.

(5) En el mismo Contrato de Suministro N° 018-2019, la planilla de seguridad social presentada por el contratista junto con la propuesta no refleja el pago correspondiente, no se evidencia

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05 PÁGINA 17 DE 20	

requerimientos por parte de la I.E., solicitando el pago de la misma antes de la firma del contrato o antes de la liquidación del mismo. Por consiguiente se configura **Observación Administrativa**.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Se adjunta planilla de seguridad social soporte del proceso contractual del Contrato No 018-2019.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Revisada la planilla adjunta como evidencia por la I.E, se puede constatar que es la misma planilla revisada por el auditor la cual no refleja el correspondiente pago, razón por la cual se realizó la observación preliminar, se aclara a la auditada que las planillas liquidadas deben decir PAGADA y en la casilla donde señala "FECHA DE PAGO" debe estar la fecha correspondiente al pago, lo contrario sucede con la planilla adjunta no aparece la palabra "pagada" y en la casilla de pago esta en blanco, por lo cual se confirma la observación preliminar al no ser desvirtuada por la I.E.



Por lo anteriormente expuesto se configura **Hallazgo Administrativo (5)**.

2.1.2. Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 201901 presentada en febrero del año 2020 correspondiente al período entre enero 1° al 31 de diciembre de 2019, se verificó directamente en el sistema la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, su calificación fue Eficiente, sin embargo la información suministrada presentó las siguientes inconsistencias:

(7) Formato F04_agr: Pólizas de Aseguramiento

No se evidencian las pólizas de aseguramiento que ampararon tanto la de Manejo Global Oficial como la de Multiriesgo Daño Material, del período comprendido del 09 de octubre al 11 de noviembre de 2019. Razón por la cual se configura una **Observación Administrativa**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 18 DE 20	

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se encuentra amparado lo correspondiente a los amparos comprendidos en el período de 09 de Octubre al de 2019, debido a que el proceso de la adquisición de la póliza fue muy demorado, además durante estas fechas Colombia se encontraba en ley de garantía hasta el 27 de octubre de 2019 por los comicios para elegir alcaldes, gobernadores, miembros de concejos municipales y de asambleas departamentales, esto según la ley 996 de 2005, mejor conocida como Ley de garantías y tendré en cuenta el próximo vencimiento de la póliza para hacerlo con anterioridad.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

De acuerdo con la respuesta emitida por I.E., reconoce no haber adquirido las pólizas de Manejo Global Oficial como la de Multiriesgo Daño Material por el período 09 de octubre al 11 de noviembre de 2019, así mismo expresa, que para el próximo vencimiento adquirirlas con anterioridad. Razón por la cual se configura **Hallazgo Administrativo (6)**.

2.1.3 Cumplimiento de la ejecución de Ingresos y Gastos

La Institución Educativa Instituto 26 de Marzo para la vigencia 2019 presentó presupuesto inicial por valor de \$99'765.000, durante esta vigencia se realizaron adiciones por valor de \$103'225.880,47, fijando un presupuesto definitivo de \$202'990.880,47.

Para la vigencia 2019 la Institución Educativa Instituto 26 de Marzo logró recaudo que ascendió a la suma de \$204'271.726,85 equivalentes al 99,37% de su Presupuesto Definitivo de Ingresos, representados así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
ARRENDAMIENTOS	8'100.000
SERVICIOS CONEXOS A LA EDUCACION (Certificados y constancias y otros)	1'740.540
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	815'306,38
TRANSFERENCIAS MUNICIPALES - SISBEN	46'075.535
TRANSFERENCIAS CONPES SGP - GRATUIDAD	93'148.659
RECURSOS DE CAPITAL –RECURSOS PROPIOS	2'927.977,98
RECURSOS DE CAPITAL – TRANSFERENCIAS MUNICIPIO	6'033.316
RECURSOS DE CAPITAL – SGP GRATUIDAD	45'430.392,49
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 204'271.726,85

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 19 DE 20	

La apropiación inicial del gasto fue de \$99'765.000, se realizaron adiciones por suma equivalente a \$103'225.880,47, créditos y contracréditos por valor de \$5'268.000 para un presupuesto definitivo de \$202'990.880,47 de los cuales se comprometió y pagó \$120'869.177,50, para una ejecución del 59,54%, quedando con saldo por comprometer de \$82'121.702,97 al cierre de la vigencia 2019.



La Ejecución Presupuestal de Gastos durante el 2019, estuvo así:

Rubro Presupuestal	Valor ejecutado (\$)
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS GRATUIDAD (Compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, seguros, viáticos y gastos de viajes y asesoría profesionales)	95'935.411
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS MUNICIPIO - (Compra de equipo, impresos y publicaciones)	18'894.400
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – RECURSOS PROPIOS (Impuestos y contribuciones)	6'366,50
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – EXCEDENTE MUNICIPIO (Compra de equipo)	6'033.000
TOTAL EJECUTADO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 120'869.177,50

El presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 presentado por la Institución Educativa fue aprobado a través de su Consejo Directivo en el Acta de Acuerdo N° 011 de noviembre 14 de 2018.

3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN : 05	
		PÁGINA 20 DE 20	

4. TIPIFICACION DE HALLAZGOS

Cuadro N° 4. Tipificación de Hallazgos

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	6	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	6	